



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

Y NÚMERO OFICIAL

2020-2024

FOLIO: **002044**

TIZAYUCA, HGO. A 20 DE JUNIO DE 2024.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN 8.00 METROS, LINDA CON RESTO DEL MISMO PREDIO.
SUR: EN 8.00 METROS, LINDA CON CALLE LOS PINOS.
ORIENTE: EN 17.00 METROS, LINDA CON RESTO DEL MISMO.
PONIENTE: EN 17.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GUZMÁN.

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO 4.00 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML.

PROPIETARIO: LISSETTE ARACELI JIMÉNEZ VARGAS

CALLE: 2DA CERRADA DE HIDALGO No.: 4 MANZANA: *** LOTE: ***

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: HUICALCO CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 4 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN
TIZAYUCA, HGO. 2020-2024

DIRECCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

FIRMA DEL PROPIETARIO

ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ANGEL SALAMANCA PEREZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

Elaborado: AGGS
Revisado: MEMS/CIRC

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 15ª fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Fedatarios, Escrituras o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.